

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 1 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 315 y 351 de la constitución política, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 del 2012.

### ACUERDA

#### TITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política Pública de acción comunal, para la proyección, fortalecimiento democrático, representativo y participativo de la acción comunal en el Municipio de San José de Cúcuta, en el marco de la Ley 2166 del 18 de Diciembre de 2021.

**Parágrafo.** El presente Acuerdo Municipal, será vinculante para todos los organismos de acción comunal a los que se refiere el Artículo 6 de la Ley 2166 de 2021, en el Municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTADES.** Facúltase a la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Desarrollo Social para liderar la implementación de la presente Política Pública, construcción del plan de acción en coordinación con los organismos de acción comunal en el Municipio.

**Parágrafo Primero.** El plan de acción de la Política Pública será el instrumento idóneo para materializar los planteamientos, metas, ejes y estrategias consignadas en el documento general de política pública comunal.

**Parágrafo Segundo.** En el marco de la implementación, concurrirán todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, las entidades descentralizadas, lo podrán hacer también las entidades territoriales del nivel departamental y nacional, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La política pública de acción comunal del municipio de San José de Cúcuta será el instrumento fundamental que orientará las acciones, líneas, ejes, estrategias, competencias y funciones que desarrollaran las entidades para fortalecer, apoyar, visibilizar y consolidar los organismos de acción comunal.

#### TITULO II OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y PROYECCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL.** Fortalecer, consolidar, visibilizar y apoyar la acción comunal en el Municipio de San José de Cúcuta, mediante la implementación de acciones enfocadas en procesos de formación, capacitación y educación, favoreciendo la participación, realizando inversión en espacios físicos que permitan la integración comunal y comunitaria, propendiendo por la inclusión y visibilidad de la organización comunal y de las diferentes expresiones organizativas de la sociedad, promoviendo la consolidación de alianzas estratégicas y la generación de ingresos como principio del desarrollo comunitario.

**ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Fortalecer los organismos de acción comunal a través de procesos educativos y formativos, orientados a superar el analfabetismo y lograr mayor inclusión en educación básica, media y superior.
- Desarrollar capacidades y habilidades en los miembros de los organismos comunales para el liderazgo comunitarios, la resolución de conflictos, la defensa de los derechos humanos, la formulación e implementación de proyectos, la generación de ingresos, la auto-sostenibilidad, y la construcción de la paz territorial.
- Promover acciones para mejorar los espacios físicos y de reunión de los organismos comunales y comunitarios, mediante inversión para la construcción, dotación, adecuación y/o mejoramiento, de forma directa por las entidades del estado o a través de alianzas estratégicas y desde la colaboración multisectorial.



PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 2 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- d. Consolidar acciones lideradas por los organismos de acción comunal y apoyadas por las entidades enfocada en fortalecer los comités de trabajo de los organismos comunales, para favorecer el emprendimiento y la empleabilidad de los comunales, la productividad y autogestión de los recursos.

**ARTÍCULO SEXTO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Dentro del ámbito de aplicación de la presente política pública, se establecerán los principios concordantes con la Ley 2166 de 2021 y demás normas afines.

- a) **Democracia.** Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
- b) **Autonomía.** Autonomía y libertad para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control social de la gestión pública y en los asuntos internos de los organismos comunales conforme sus estatutos y reglamentos.
- c) **Principio de libertad.** Libertad de afiliación y retiro de sus miembros.
- d) **Igualdad y respeto.** Igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunal.
- e) **Respeto a la diversidad.** Ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.
- f) **Prevalencia del interés general.** Prevalencia del interés general sobre el particular.
- g) **Principio de Buenas Fe.** Las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten.
- h) **Solidaridad.** En los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de ayuda mutua como fundamento de la solidaridad.
- i) **Principio de Capacitación.** Los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación comunitaria integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios, a través de metodologías constructivistas, experienciales o diálogos de saberes, contenidas en el programa de formación de formadores, implementado en la estructura de los organismos comunales.
- j) **Principio de la organización.** El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia.
- k) **Principio de la participación democrática.** En el desarrollo de la comunidad se garantizará que el ciudadano pueda participar permanentemente en los procesos decisorios que incidan significativamente en el de la organización comunal.
- l) **Principio de convivencia social.** Los organismos de acción comunal velarán por el fortalecimiento de la convivencia social entre los miembros de la organización del sector, barrio o vereda, comuna, corregimiento, localidad, municipio, departamento.
- m) **Principio de inclusión.** Los organismos de acción comunal garantizarán el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o ningún tipo.

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 3 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- n) **Transparencia.** Todas las actuaciones de los organismos de acción comunal serán de conocimiento público de sus afiliados y la comunidad en general en consonancia con el principio de publicidad, salvo en reserva legal.
- o) **Publicidad.** Todas las actuaciones y decisiones de los organismos de acción comunal serán difundidas por cualquier medio de comunicación, notificación o publicación, incluyendo el empleo de tecnologías de difusión masivas.
- p) **Subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.** En todas las acciones a desarrollarse se podrán vincular las entidades territoriales de todos los niveles, nacional, departamental y municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPACITACIÓN COMUNAL:** El Municipio deberá incluir a los organismos comunales y sus afiliados en procesos de formación, capacitación y educación formal, tanto en educación media, básica y superior, como en educación para el trabajo y desarrollo humano, en el marco de sus facultades y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal que se encuentre vigente.

**Parágrafo.** Se proyectarán capacitaciones en temas contables, administrativos, científicos, tecnológicos, de liderazgo y demás afines que requieran los diferentes dignatarios dentro de su ejercicio comunal.

**ARTÍCULO OCTAVO: VISIBILIDAD COMUNAL.** El Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Participación Comunitaria, elaborarán un proceso de socialización y sensibilización con las dependencias de la administración, sobre los aspectos relevantes del ejercicio comunal, el cual se establecerá un marco de atención diferencial a los presidentes y dignatarios comunales identificados con elementos de visibilidad establecidos por la entidad.

**ARTÍCULO NOVENO: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.** Dentro del plan de acción de la presente política pública, se deberá establecer una proyección de inversión a espacios destinados a ejercicios comunales, las inversiones dependerán del lleno de requisitos jurídicos y del desarrollo de procesos de apropiación del espacio comunitario.

**Parágrafo:** Los proyectos de inversión para construcción, adecuación y/o mejoramiento de espacios destinados a las actividades comunales, deberán contar con viabilidad jurídica y técnica en cumplimiento de la ley y será en el plan de acción de la presente política pública donde se proyectarán dichas inversiones ajustadas a los rubros destinados para tales fines en el marco del Artículo 68 de la Ley 2166 de 2021.

**ARTÍCULO DECIMO: GENERACIÓN DE INGRESOS.** En el plan de acción deberán estructurarse las acciones para promover el emprendimiento y la empleabilidad, conformación de alianzas para desarrollar proyectos auto sostenibles que generen ingresos en las organizaciones comunales.

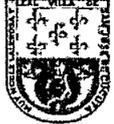
### TITULO III

#### ESTRUCTURA GENERAL, EJES, LÍNEAS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ESQUEMA ESTRUCTURAL.** La presente política pública de Acción Comunal para el Municipio de San José de Cúcuta, se ha estructurado por medio de cuatro (4) ejes estratégicos, los cuales determinan las líneas y estrategias que materializan las proyecciones de la política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EJES DE LA POLÍTICA.** Los ejes estratégicos de la política pública son los siguientes.

- a. **EJE 1.** La Educación como herramienta de transformación de la realidad comunal.

<b>PROCESO MISIONAL</b>			 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>GESTIÓN NORMATIVA</b>	<b>PM-GN-A</b>	<b>VERSIÓN</b> 2.	
<b>ACUERDOS</b>	<b>FECHA</b> 2022-04-08	Página 4 de 10	

## **ACUERDO No. 015 de 2022**

( 20 SEP 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- b. **EJE 2.** El ejercicio del liderazgo, la incidencia efectiva, la participación y las experiencias comunales como identidad y esencia de la acción comunal.
- c. **EJE 3.** Espacios dignos y adecuados para la integración comunal y comunitaria
- d. **EJE 4.** Gestión de recursos económicos de las organizaciones comunales como fuente de sostenibilidad y desarrollo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: LÍNEAS Y ESTRATEGIAS DEL EJE 1. LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD COMUNAL.** El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

**A) Líneas.**

- Promover la inclusión en procesos de formación en educación básica, media y superior con facilidad de acceso para la superación de situaciones como el analfabetismo y falta de capacidad técnica y profesional en el campo laboral.
- Establecer un plan de formación en derechos (a todos los grupos generacionales), enfocados en procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas (Solución de conflictos, pensamiento crítico y liderazgo).
- Facilitar los medios necesarios para adelantar procesos de formación en habilidades para la vida o habilidades blandas (Autoconocimiento, empatía, manejo de emociones, comunicación comunitaria), a través de instituciones idóneas.

**B) Estrategias.**

- Crear la cátedra pública del ser y que hacer comunal (Teórico/Práctico), en coordinación con el Centro Tecnológico de Cúcuta CTC, la cual será impartida por dignatarios de la organización comunal.
- Promover el desarrollo de capacidades para el ejercicio efectivo de derechos que permitan el acompañamiento psicosocial y jurídico.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LÍNEAS Y ESTRATEGIAS DEL EJE 2. EL EJERCICIO DEL LIDERAZGO, LA INCIDENCIA EFECTIVA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS EXPERIENCIAS COMUNALES COMO IDENTIDAD Y ESENCIA DE LA ACCIÓN COMUNAL.** El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

**A) Líneas.**

- Crear redes de apoyo comunitario y de comunicación en comunidad, en coordinación con las secretarías de seguridad ciudadana, de Prensa y la Secretaría de Desarrollo Social.
- Promover el intercambio de experiencias intergeneracionales por medio de escenarios conjuntos entre líderes comunales jóvenes y de la tercera edad.
- Fortalecer la creación de la cátedra comunal en instituciones educativas municipales, para la dignificación de la organización comunal.
- Promover acciones para fortalecer el liderazgo efectivo y la incidencia de los líderes y las organizaciones comunales.

**B) Estrategias.**

- Promover la integración de las familias que hacen parte de las organizaciones comunales.

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 5 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022.

( 20 SEP 2022 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Fortalecer los organismos de acción comunal a través de capacidad humana (líderazgos, promotores comunitarios)
- Implementación de proyectos comunales de comunicación sectorizada e interacción de la comunidad con la administración pública.
- Generar espacios a través de jornadas de resignificación de experiencias entre dignatarios comunales y jóvenes líderes.
- Diseñar campañas formativas y de sensibilización dirigidas a dignatarios comunales y representantes de las JAC.
- Proyectar incentivos económicos y generar alianzas estratégicas para apoyar la participación de los dignatarios comunales a encuentros ideológicos y académicos de la organización de acción comunal.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LÍNEAS Y ESTRATÉGIAS DEL EJE 3. ESPACIOS DIGNOS Y ADECUADOS PARA LA INTEGRACIÓN COMUNAL Y COMUNITARIA.** El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

### A) Líneas.

- Elaborar el plan de inversión para el saneamiento y mejoramiento de salones comunales de manera coordinada entre la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda, Departamento de Planeación Municipal y Secretaría de Infraestructura.
- Implementar un programa de dotación a espacios físicos destinados a la participación comunal.
- Generar alianzas estratégicas para facilitar el acceso a espacios para la integración comunitaria.
- Desarrollar acciones para la apropiación del espacio comunitario

### B) Estrategias.

- Realizar la adecuación de la infraestructura deteriorada o en desuso de manera que pueda ser utilizada para encuentros y espacios de integración comunitaria.
- Equipar con mobiliario los salones comunales que no cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de actividades destinadas a fines sociales y comunitarios.
- Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas para que se faciliten espacios enfocados a la organización y participación de grupos de base comunitaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. LÍNEAS Y ESTRATÉGIAS DEL EJE 4. GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES COMO FUENTE DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO.** El presente eje se materializará por medio de las siguientes líneas y estrategias.

### A) Líneas.

- Crear programas para el fortalecimiento de capacidades en desarrollo empresarial.
- Coordinar alianzas estratégicas para el mejoramiento de las relaciones interinstitucionales a nivel municipal y departamental.
- Generar capacidades para la contratación de las organizaciones comunales y comunitarias

### B) Estrategias.

PROCESO MISIONAL			 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 6 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Implementar un programa de formación a las asociaciones legalmente constituidas a través de capacitación teórico/práctico en formulación de proyectos productivos.
- Diseñar e implementar una estrategia de formación en obtención de requisitos formales para la organización empresarial a los comités de trabajo de las Juntas de Acción Comunal.
- Realizar ferias comunitarias de acercamiento de la oferta pública en empleabilidad y apoyo al emprendimiento por parte de la administración pública y ferias para la presentación de productos de proyectos asociativos.
- Generar alianzas estratégicas para la formación y empleabilidad de dignatarios comunales.
- Elaboración y puesta en marcha de planes de acción y presupuesto comunal, en el marco de la estrategia de incidencia sobre los presupuestos participativos.
- Desarrollar acciones para generar capacidad para la contratación de los organismos de acción comunal.

### TÍTULO IV

#### INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESCENARIOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. ESCENARIOS INSTITUCIONALIZADOS.** En el Municipio de San José de Cúcuta se gestionarán y asignarán recursos para los escenarios de dignificación que serán permanentes dentro del ejercicio comunal.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. SEMANA COMUNAL.** La semana comunal será llevada a cabo acorde a lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 2166 de 2021, institucionalizando espacios deportivos, artísticos, culturales y comerciales, así mismo, en el marco de la semana se celebrará el día de la Acción Comunal.

**Parágrafo:** Se realizarán eventos que promuevan:

- Integración sociocultural.
- Emprendimientos y muestras comunales.
- El deporte, mediante encuentros deportivos de intercomunales o interbarrales.
- La integración sociocultural, mediante muestras representativas de música, arte y cultura de los organismos comunales.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ENCUENTROS ACADÉMICOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.** Se institucionalizarán los encuentros académicos en materia de presupuestos participativos, desarrollo social y comunitario, planes de acción comunal, elaboración y formulación de proyectos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNAL.**

Se realizarán durante dos (2) sesiones anuales, espacios abiertos de diálogo y construcción conjunta, con la participación de presidentes de juntas de acción comunal, asociaciones de juntas y federación, con la presencia del gabinete municipal en pleno, liderados por el Alcalde (a) Municipal.

**Parágrafo:** Los foros se realizarán por medio de metodologías participativas y serán coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social y financiados por la Alcaldía Municipal y las instituciones aliadas estratégicas, quienes convocarán. El escenario de construcción contará con la participación de presidentes de JAC, representantes de las ASOJUNTAS y de la Federación, igualmente se podrán invitar a dignatarios con representación en la Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PREMIO AL MÉRITO POR LIDERAZGO COMUNAL.** Dentro del reconocimiento que debe tener esta dignidad, creese el premio Municipal al mérito comunal en el cual serán galardonados aquellos (as) líderes y líderesas que con sus aportes comunales generen beneficios colectivos y sean inspiración para las futuras

Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, San José de Cúcuta, Norte de Santander

Email: [ventanillaúnica@concejocucuta.gov.co](mailto:ventanillaúnica@concejocucuta.gov.co)

[www.concejocucuta.gov.co](http://www.concejocucuta.gov.co)

Teléfono 5497685

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 7 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

generaciones. Los reconocimientos se escogerán por votación entre los dignatarios, de acuerdo con la postulación por comunas que realicen los presidentes de las JAC y se entregarán por medio de acto especial de manos del Alcalde Municipal, en el marco de la semana comunal.

**Parágrafo.** En el plan de acción se definirán las categorías y los lineamientos para dicho reconocimiento.

#### TÍTULO V PLAN DE ACCIÓN

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. PLAN DE ACCIÓN.** Elabórese el plan de acción para la implementación de la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 - 2032", dentro de los cinco (5) meses siguientes a la aprobación de este Acuerdo, el cual será formulado por la administración municipal y socializado con la mesa de seguimiento a la implementación.

**Parágrafo Primero.** El plan de acción se elaborará a diez años, con metas de corto, mediano y largo plazo y su cumplimiento no estará supeditado a los cambios de gobierno que se presenten en los periodos constitucionales.

**Parágrafo Segundo.** Los planes de desarrollo de los periodos de vigencia de la presente política pública se deberán ajustar a lo proyectado en el plan de acción, sin exclusión de ningún elemento establecido dentro de los ejes, líneas y estrategias.

**Parágrafo Tercero.** El plan de acción se elaborará por medio de mesas participativas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN.** El plan de acción podrá ser ajustado y/o actualización en los siguientes casos:

- Modificaciones en las normas aplicables.
- Ampliación de necesidades en la política pública no previstas inicialmente.
- Cambio de administración municipal, siempre y cuando cuente con la aprobación oficial de la mesa directiva de seguimiento a la implementación.

**Parágrafo.** Los ajustes o actualizaciones a la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 - 2032", deberán ser aprobados por la mesa directiva de seguimiento a la implementación, la cual será conformada de acuerdo con el Artículo vigésimo octavo del presente Acuerdo municipal. Instancia que realizará un seguimiento y evaluación anual y tendrá voz y voto en las proyecciones establecidas.

#### TÍTULO VI IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN.** La administración Municipal, liderará la implementación a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Participación Comunitaria, con la concurrencia de las demás dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones dentro de la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 - 2032", con el fin de coordinar las acciones de implementación, seguimiento y evaluación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. DEPENDENCIAS RESPONSABLES.** Todas las acciones, ejes, líneas, estrategias y actividades incluidas en el presente acuerdo municipal se desarrollarán de manera transversal con todas las secretarías y/o entidades municipales que tengan competencia en la misma, cada acción debe fortalecer institucionalmente la organización comunal, fomentando la proyección con legitimidad, transparencia y bienestar común.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. EVALUACIÓN POLÍTICA PÚBLICA:** La Mesa Directiva de seguimiento a la implementación, realizará evaluación a la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 - 2032", de forma anual en el mes de enero, sobre lo implementado en el año anterior. esto con el fin de evaluar los indicadores de impacto y demás acciones que permitan evidenciar los resultados de la misma.

PROCESO MISIONAL			 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 8 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL:** Sin perjuicio de la evaluación que se deberá realizar, las entidades que hagan parte de la mesa de seguimiento e implementación deben rendir un informe anual al honorable Concejo Municipal donde indiquen los avances que haya tenido la Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 – 2032".

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. MESA DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN:** Créese la mesa directiva con el fin de hacer evaluación, acompañamiento, recomendaciones y seguimiento permanente a la construcción del plan de acción y a la implementación de la política pública por parte de toda la institucionalidad que tenga alguna competencia en las diferentes acciones que la conforman.

La conformación de la mesa directiva se establecerá con las siguientes entidades:

- Alcalde (a) Municipal o su delegado.
- Secretario (a) de despacho de Desarrollo Social o su delegado.
- Subsecretario (a) de Participación Comunitaria o su delegado.
- Un (1) delegado de los presidentes de JAC.
- Un (1) delegado de las ASOJUNTAS.
- El Secretario ejecutivo de juventud de la Federación de Juntas de Acción Comunal
- Un (1) delegado de la organización comunal que represente el enfoque diferencial y de género
- Un (1) delegado del Concejo Municipal.
- Dos (2) delegado de la Federación de Juntas de Acción Comunal de San José de Cúcuta.

**Parágrafo Primero.** La mesa directiva de seguimiento a la implementación tendrá como base documental para su seguimiento el plan de acción de la política pública y el documento general que hace parte integral de la misma, en los cuales se establecen detalladamente, las inversiones, metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo.

**Parágrafo Segundo:** La Secretaría técnica se llevará a cabo por el (la) Secretario (a) de Desarrollo Social o su delegado (a).

**Parágrafo Tercero:** Los mecanismos de selección de los delegados que integrarán la mesa directiva de seguimiento a la implementación, serán definidos por cada una de las instancias respectivas de manera abierta y democrática.

**Parágrafo Cuarto:** La mesa de seguimiento a la implementación deberá darse su propio reglamento interno y sesionará como mínimo dos (2) veces al año.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN:** La Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 – 2032", tendrá un horizonte de implementación y resultados proyectados diez (10) años a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Municipal.

-La implementación establecida, se ha presupuestado en tres etapas que se contemplan a corto, mediano y largo plazo.

- En el corto plazo (1 a 5 años), debe mejorar sus niveles de representatividad y de fortalecimiento institucional con inversiones acordes a sus necesidades.
- En el mediano plazo (5 a 9 años) el objetivo primordial tiene que ser el mejoramiento de los niveles de incidencia real e innovadora de la dignidad comunal a través de sus proyectos.
- En el largo plazo (10 años) se busca un impacto y un cambio rotundo en la calidad de vida de los ciudadanos por medio de acciones favorables bajo el liderazgo comunal.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** Los recursos para financiar la presente política Pública Política Pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta "2022 – 2032, provendrán recursos destinados por el ente territorial y de gestiones realizadas mediante alianzas estratégicas que realice con entidades

PROCESO MISIONAL			 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 9 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

públicas y privadas. Los recursos podrán ser de orden material o financiero, sujetándose a las siguientes fuentes de financiación:

1. Recursos propios.
2. Sistema General de Participación (SGP).
3. Recursos de orden Departamental.
4. Ministerio del Interior.
5. Documentos CONPES.
6. Recursos gestionados con Cooperación Internacional.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** Créese una herramienta de seguimiento a la inversión proyectada y ejecutada en la política pública de Acción Comunal para el municipio de San José de Cúcuta, la cual será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social y contendrá la información de la inversión anual por cada una de las entidades que proyecten acciones en el cumplimiento del plan de acción comunal. la mesa directiva de seguimiento a la implementación hará seguimiento y evaluación al menos una vez al año, la entidad que coordina la herramienta informará a dicho comité de las actualizaciones que se hagan a la información contenida en la herramienta.

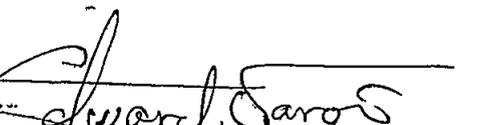
**Parágrafo Primero.** Las entidades que concurran a la implementación de la política pública comunal y que realicen inversión deberán informar anualmente de los recursos proyectados, apropiados e invertidos.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO ANDRÉS RAAD FORERO**  
Presidente

  
**VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN**  
Primer Vicepresidente

  
**EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ**  
Segundo Vicepresidente

  
**JULIAN DAVID TORRES CARRERO**  
Secretario General

PROCESO MISIONAL			 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 10 de 10	

## ACUERDO No. 015 de 2022

( 20 SEP 2022 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022 - 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

### HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo No. 026 del 2022, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Cesar Arbey Torres Bautista, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 13 de Septiembre de 2022

Segundo Debate: 19 de Septiembre de 2022

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,



**JULIAN DAVID TORRES CARRERO**  
Secretario General

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
		ACUERDOS		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	15	FECHA	20 SEPTIEMBRE DE 2022	PÁGINA	1 de 1

**ACUERDO No 15 DE 2022**  
( 20 SEP 2022 )

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2022-2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 19 de septiembre de 2022 y remitido para Sanción el día 20 de Septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
~~Alcalde Municipal~~

Firma No. 210922-01  
Revisó y aprobó: Dr. Sergio Andrés Maldonado Huertas- Secretario Desarrollo Social

